

## Comité de Representantes

ALADI/CR/di 3357 Representación de Chile 23 de mayo de 2011

# INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNO DE CHILE DEL QUINCUAGÉSIMO TERCER PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 35

Montevideo, 19 de mayo de 2011

N° 027/11

La Representación Permanente de Chile ante la Asociación Latinoamericana de Integración y el MERCOSUR, saluda atentamente a la Secretaria General de la Asociación Latinoamericana de Integración y viene a referirse al Quincuagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35, sobre el Comercio de Servicios, celebrado entre los Gobiernos de los Estados Parte del MERCOSUR y el Gobierno de la República de Chile.

Al respecto, se remite para su depósito, el Instrumento de Ratificación anteriormente mencionado. Mucho agradeceré hacer llegar a esta Representación Nota acusando el recibo del mismo.

La Delegación Permanente de Chile aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaria General de la Asociación Latinoamericana de Integración las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

A la Secretaria General de la ALADI Presente

### Nota de Secretaría:

El Quincuagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 35 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/35.53.

## REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

### SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CHILE

CONSIDERANDO,

que con fecha 27 de mayo de 2009, en Montevideo, Uruguay, se firmó el Quincuagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35, sobre el Comercio de Servicios, celebrado entre los Gobiernos de los Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno de la República de Chile.

Y POR CUANTO,

dicho Protocolo fue aprobado por el Honorable Congreso Nacional, y en uso de la facultad que me confiere la Constitución Política de la República, vengo en ratificarlo comprometiendo para su observancia el Honor Nacional.

EN FE DE LO CUAL,

firmo el presente Instrumento de Ratificación, sellado con el Sello de Armas de la República y refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

**DADO** 

en el Palacio de La Moneda, ciudad de Santiago, República de Chile, a los veintidos días del mes de marzo del año dos mil once.

SEBASTIAN PIÑERA ECHENIQUE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CHILE

ALFREDO MORENO CHARME MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES



Oficio Nº 9300

pvw s.133° VALPARAÍSO, 3 de marzo de 2011

Tengo a honra poner en conocimiento de V.E. que la Cámara de Diputados, por oficio Nº 9220, de 13 de enero de 2011, remitió al Excmo. Tribunal Constitucional el proyecto de acuerdo aprobatorio del Quincuagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35, sobre el Comercio de Servicios, celebrado entre los Gobiernos de los Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno de la República de Chile, en Montevideo, Uruguay, el 27 de mayo de 2009, boletín N° 6690-10, en atención a que el artículo XIII del Protocolo y el Anexo I del mismo, versan sobre materias propias de ley orgánica constitucional.

A S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En virtud de lo anterior, el Excmo. Tribunal Constitucional, por oficio  $N^{\circ}$  5563, recibido en el día de hoy, ha remitido la sentencia recaída en la materia, en la cual declara que las citadas disposiciones son constitucionales.

En consecuencia, y habiéndose dado cumplimiento al control de constitucionalidad establecido en el artículo 93,  $N^{\circ}$  1, de la Constitución Política de la República, corresponde a V.E. promulgar el siguiente

#### PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.- Apruébase el Quincuagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica  $N^{\circ}$  35, sobre el Comercio de Servicios, celebrado entre los Gobiernos de los Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno de la República de Chile, en Montevideo, Uruguay, el 27 de mayo de 2009.".



respectiva.

Adjunto a V.E. copia de la sentencia

Dios guarde a V.E.

ALEJANDRA SEPÚLVEDA ORBENES Presidenta de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ Secretario General Accidental de la Cámara de Diputados